



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO EN ALQUILER/RENTING DE DESFIBRILADORES SEMIATUMATICOS (DESA) PARA LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego, es el suministro y la instalación de **33 desfibriladores externos semiautomáticos (en adelante DESA)**, para su instalación en los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Albacete reseñadas en el ANEXO I. El pliego también contempla la prestación del servicio de mantenimiento de dichos equipos y las exigencias requeridas en materia documental, normativa, de calidad, formación señalética, entrega y garantía del material suministrado.

A los efectos del presente pliego se entiende por:

- **Desfibrilador externo automatizado (DEA):** producto sanitario, homologado para su uso de acuerdo con la legislación vigente, dotado de un sistema computarizado de análisis del ritmo eléctrico cardíaco capaz de identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica para restablecer el ritmo cardíaco viable, con altos niveles de seguridad. Cuando esta descarga es administrada con la participación del primer interviniente, que pulsa el botón de conexión, el desfibrilador se llama semiautomático (DESA). A diferencia de éste, en los desfibriladores automáticos es el propio aparato el que administra la descarga tras detectar la arritmia. A efectos de este decreto, se engloban los dos tipos bajo la abreviatura genérica de DEA.
- **Primer interviniente:** persona que tiene contacto inicial con el paciente fuera del ámbito sanitario, identifica la situación de parada cardíaca, alerta al Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (en adelante, Servicio de Emergencias 1-1-2), inicia las maniobras básicas de resucitación y utiliza un DEA mientras llegan los equipos de emergencias extra-hospitalarias.
- **Fungibles:** elementos complementarios que aseguran el correcto funcionamiento de los aparatos, bien porque aportan la energía necesaria para su funcionamiento (batería) o porque son el nexo de unión entre el aparato y el paciente (electrodos), llevan a cabo las lecturas de





parámetros y, en caso necesario, realizan la descarga eléctrica cuando el sistema de diagnóstico del aparato lo determine.

- **Mantenimiento integral del equipamiento:** Todas aquellas acciones (inspecciones, revisiones, reparaciones, etc.) llevadas a cabo por personal de la empresa adjudicataria, tanto en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos, como en el servicio técnico de la empresa.
- **La formación inicial y continuada** del personal cuya titulación le habilite para el uso de DESA.

2.- NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE.

Los artículos ofertados deberán cumplir con la normativa sectorial aplicable, y en especial respecto al cumplimiento de lo establecido en:

- Decreto 4/2018, de 22 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario. (2018/1227)

En relación a la normativa técnica aplicable, los artículos ofertados deberán cumplir con lo establecido en las siguientes normas UNE-EN:

- UNE-EN 60601-2-4:2011. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de desfibriladores cardíacos.
- UNE-EN 60601-1-1:2002. Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad. Sección 1: Normas colaterales. Requisitos de seguridad para sistemas electromédicos.
- UNE-EN 60601-1-2:2008 CORR: 2010. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Compatible electromagnética. Requisitos y ensayos.
- UNE-EN 62353:2009. Equipos electromédicos. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electromédico.

Como garantía de calidad y cumplimiento, los equipos D.E.S.A., en referencia a los requisitos legales, deberán contar con:

- Marcado CE según lo establecido en el Anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los D.E.S.A. y electrodos.
- Declaración de conformidad CE (D.E.S.A y electrodos)
- Anotación en el registro de comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en base a lo establecido en el





art. 22 del R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS D.E.S.A.

- Tipo de desfibrilador: Desfibrilador Externo Semiautomático (D.E.S.A.), compuesto por:

- Desfibrilador.
 - 1 Batería, más un repuesto, total 2 baterías.
 - Funda de transporte
 - Kit de R.C.P., de primer interviniente que incluya al menos maquinilla rasuradora con cuchilla desechable y dispositivo de barrera para ventilación boca a boca.
 - En función de la compatibilidad, juegos de parches de adulto y pediátricos.
- **Programa:** De adulto y pediátrico.
- **Electrodos:** De adulto y pediátrico. O cualquier otro sistema que garantice la funcionalidad y que compatibilice ambos sistemas.
- **Parches:** En función de la compatibilidad, juego de parches de adulto y pediátricos en la dotación básica, autoadhesivos, desechables, y con una vida útil mínima de 2 años, desde la fecha de fabricación.
- **Seguridad del paciente:** Todas las conexiones al paciente han de estar aisladas eléctricamente.
- **Desfibrilación en modo asesoramiento:** Deberá evaluar la conexión de los electrodos y el E.C.G. (electrocardiograma) del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.
- **Instrucciones verbales:** En Castellano, al objeto de guiar al interviniente en el uso del desfibrilador. También deberá dar instrucciones para la realización, si procediera, de las correspondientes maniobras de Reanimación Cardio-Pulmonar (R.C.P.), para adultos o lactantes/niños.
- **Instrucciones escritas:** En castellano, en el mismo sentido que las instrucciones verbales.
- **Indicadores:** Como mínimo, los equipos deberán contar con indicadores de funcionamiento, de información e indicador de descarga.
- **Auto-test:** El desfibrilador deberá realizar un auto-test con una frecuencia de al menos una vez al día, al objeto de garantizar su





correcto funcionamiento. Dicho auto-test incluirá, como mínimo, la capacidad y estado de las baterías, la conexión de los electrodos de desfibrilación y circuitos de carga y descarga, así como el análisis del software y hardware del desfibrilador.

- **Baterías:** Una vez instalada la batería, deberán garantizar una autonomía mínima en modo de espera de 4 años. Deberán de igual forma garantizarse un mínimo de 200 descargas.
- **Impactos/caídas:** Los equipos, deberán ser resistentes a caídas desde al menos 1 metro de altura.
- **Registro de datos y almacenamiento:** Deberá incluir sistema interno de registro/almacenamiento de los datos de las posibles actuaciones.
- Deberán tener tele control de equipo las 24 horas para garantizar su correcto funcionamiento.
- Deberán disponer de geo-localización vía GPRS.
- Características físicas del DESA:
- Capacidad del equipo: Debe suministrar una descarga tras una pausa de RCP normalmente a los 8 segundos y el intervalo de tiempo entre descargas será normalmente menos de 20 segundos.
- Comunicación con el 112: deberá contar con un servicio integrado de telefonía para la comunicación inmediata con el servicio de emergencias 112.
- Deberán tener asistencia verbal directa desde el propio desfibrilador.
- El mantenimiento y chequeo del mismo será realizado en el lugar de su ubicación y estará incluido en la adjudicación sin coste alguno adicional.
- Deberán estar señalizados y rotulados sin coste adicional conforme al decreto 4/2018 de 22 enero.

4.- PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

El plazo de suministro será de un máximo de 2 meses, contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato. La ubicación definitiva de los equipos suministrados se facilitará al adjudicatario a la firma del contrato.

Se entenderá por entrega, la instalación y puesta en marcha del equipo, con inclusión de pruebas de validación, realización de los controles necesarios para su uso inmediato e información a los trabajadores sobre las características y condiciones de utilización de los equipos.





Además de la información básica, se facilitarán instrucciones por escrito y en castellano describiendo todas sus funciones y las condiciones de uso y funcionamiento.

5.- GARANTIA DE LOS EQUIPOS.

El período de garantía de los equipos será:

ELEMENTO	GARANTÍA MÍNIMA
DESA:	8 años
Baterías	4 años
Electrodos	2 años

La garantía de los equipos, a todos los efectos, cubrirá los errores de funcionamiento imputables a defectos de fabricación del aparato y sus componentes.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones en la realización de los trabajos contratados.

El adjudicatario, de igual forma, también será el responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o casas durante el suministro de los elementos objeto del contrato, o del funcionamiento de los equipos como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega o instalación, que no hubiesen sido subsanadas y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados.

El adjudicatario estará obligado a cumplir todos los requerimientos administrativos en tiempo y forma solicitados por el Ayuntamiento de Albacete de acuerdo a la normativa vigente.

El adjudicatario será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectivas las correspondientes garantías en caso necesario.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El adjudicatario se compromete, de forma específica, entre otras a:

- La inscripción en cualesquiera registros obligatorios existentes en el presente, o cualesquiera registros obligatorios que se pudieran instaurar en un futuro durante el periodo de vigencia del contrato, respecto de la instalación y uso de los equipos desfibriladores suministrados.





- Realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos desfibriladores.
- Disponer de un servicio técnico con respuesta a la atención de incidencias.
- La sustitución por uso o avería de los equipos o sus componentes como máximo en un plazo de cinco días hábiles desde el aviso de incidencia trasladada al serbio técnico.
- La presentación de otro D.E.S.A. de similares características hasta la recepción del original, siempre que el equipo debiera permanecer parado o inoperativo de sus funciones, por sustitución de piezas o materiales, o por reparaciones necesarias a realizar por el adjudicatario, tras atender en los plazos anteriormente establecidos los avisos de incidencias.
- Transportar los artículos objeto del contrato hasta los lugares de instalación, reparación o mantenimiento, sin coste adicional alguno, detallados en el Anexo I.
- Prueba de aceptación: La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del responsable del contrato, realizará la pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejada en Acta debidamente firmada, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del misma.

El Ayuntamiento de Albacete, se compromete a:

- Facilitar o autorizar al licitador la obtención de los datos necesarios de los edificios donde irán destinados los equipos objeto del contrato.
- Colaborar en el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y equipos.

7.- MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento integral de los equipos suministrados tendrá la duración establecida en el presente contrato. Durante este periodo, la empresa suministradora será la encargada de la revisión, mantenimiento y reposición de los elementos de todos los equipos y dispositivos instalados. El mantenimiento deberá realizarse por personal específico y suficientemente cualificado para ello.

Cualquier pieza, material o elemento de los equipos que sean reparados o cambiados, y que no se encuentren cubiertos por la garantía inicial, tendrán





una garantía de 1 año, o plazo establecido legalmente, siempre que éste sea superior a 1 año, a contar desde la reparación o reposición.

Como mínimo, se efectuará 1 inspección anual a cada uno de los equipos.

Como mínimo, las inspecciones incluirán:

- El examen externo detallado de la instalación y del equipo.
- La inspección de funcionamiento del D.E.S.A.
- La comprobación del estado de su ubicación.
- La comprobación del estado y caducidad de la batería, y su sustitución por caducidad o agotamiento.
- La comprobación del estado y caducidad de los electrodos, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del estado y caducidad de los parches de desfibrilación, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del sistema auto-test del equipo.
- Las actualizaciones, sin coste adicional, del software del equipo que puedan requerirse para aumentar la seguridad y la fiabilidad.
- La recopilación de datos tras el uso del desfibrilador.

Por parte del personal técnico que realice las revisiones, se realizará informe de lo actuado, facilitando copia del mismo al Ayuntamiento de Albacete.

8.- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá realizar, con medios propios o externos, las actividades formativas necesarias para la capacitación del personal que determine el Ayuntamiento, y que presta su servicio en los edificios e instalaciones municipales objeto de instalación de los equipos, en relación al manejo, conocimiento de los equipos D.E.S.A. instalados. La formación inicial, y por tanto, la acreditación del personal que haya sido formado, deberá encontrarse finalizada antes de la puesta en marcha de los dispositivos.

En relación al personal designado por el Ayuntamiento objeto de formación, se estará a lo que se contempla en el Anexo III del R.D. 4/2018 de 22 de enero, Anexo II de nuestro pliego.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años.

El periodo de vigencia del mantenimiento de estos equipos será el establecido para los equipos objeto de suministro del presente contrato.





10.- PRESUPUESTO

Adquisición de 33 equipos nuevos D.E.S.A. en alquiler/renting.

	PRECIO UNIDAD/MES	PRECIO 33 UNIDADES/MES	21% IVA	TOTAL MES
DEFIBRILADOR DESA	60	1980,00	415,80	2.395,80

	PRECIO UNIDAD/AÑO	PRECIO 33 UNIDADES/AÑO	21% IVA	TOTAL AÑO
DEFIBRILADOR DESA	720	23.760,00	4.989,60	28.749,60

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**ANEXO I.-
UBICACIÓN DESA**

SERVICIO MUNICIPAL	NUMERO DESA	LOCALIZACION	UBICACION
SERVICIO CONTRA INCENDIOS	3	CENTRAL DE COMUNICACIONES	Avda. Cronista Mateo y Sotos s/n
		VEHICULO MANDO M4 0216FLN	
		VEHICULO 9398 HCK	
CASA CONSISTORIAL	2	HALL DE ENTRADA	Plaza de la Catedral s/n
		SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO SERVICIOS GENERALES	
CENTROS SOCIOCULTURALES	7	PEDANIA EL SALOBRAL	Ctra. De las Peñas 11-bajo (El Salobral)
		PEDANÍA TINAJEROS	C/ Deporte s/n (Tinajeros)
		PEDANÍA SANTA ANA	C/ Pedro Simón Abril s/n (Santa Ana)
		EL ENSANCHE	C/ Arquitecto Vandelvira nº 73
		EL PILAR	C/ Teruel nº 12
		CARRETAS	C/ Mayor nº 23
		PARQUE SUR	C/ Ciudad Real 22
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	5	PISCINA JUAN DE TOLEDO	C/ Juan de Toledo s/n
		PISCINA ESTADIO MUNICIPAL CARLOS BELMONTE	Avda. de España 65
		PISCINA SANTA TERESA	C/ La Paz 6
		PABELLON PARQUE	C/ Periodista Aguilar s/n
		PISCINA FERIA	C/ Velarde 4
POLICIA LOCAL	6	COCHE PATRULLA CAIRO (2)	C/ Bir Ganduz 6
		COCHE PATRULLA NIZA (2)	
		COCHE PATRULLA OSLO (1)	
		COCHE ATESTADOS (1)	
UNIVERSIDAD POPULAR	1	HALL	C/ Cardenal Taber con C/ Arroaz s/n
ESCUELAS INFANTILES	7	SAN PABLO	C/ Santiago Rusiñol 69
		ENSANCHE	C/ Arquitecto Vandelvira 73
		HERMANOS FALCO	C/ José de Esproceda s/n
		LOS ALMENDROS	C/ Ramón Gómez Redondo
		SAN PEDRO	C/ Ecuador travesía C/ Méjico
		VEREDA	C/ Alcaraz nº 7
		PASEO DE LA CUBA	C/ Doctor Alonso Vidal 14
BIBLIOTECAS MUNICIPALES	2	DEPOSITO DEL SOL	C/ Marzo 50
		POSADA DEL ROSARIO	Pasaje de la Posada s/n

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





ANEXO II.

**FORMACIÓN PARA EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS
AUTOMATIZADOS (DEA) FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO.**

I.- Contenidos básicos del curso de formación para la autorización de los primeros intervinientes en la utilización de desfibriladores externos automatizados.

1.- El tiempo de formación mínimo será de 8 horas. El número de alumnos por edición no será superior a 21 y los grupos de prácticas no superarán los 7 alumnos.

2.- Los contenidos teóricos del curso ocuparán el 20% del tiempo de formación y los contenidos prácticos el 80%. La duración de la formación continuada será de un mínimo de 4 horas, manteniendo la misma distribución del tiempo que el curso inicial.

3.- Los contenidos teóricos se adaptarán a las recomendaciones del Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar y se entregarán por escrito o en soporte informático a los alumnos al inicio del curso. Estos contenidos se estructurarán en los siguientes módulos:

- a) Introducción teórica, importancia, aspectos éticos y responsabilidad.
- b) Papel del primer interviniente en la cadena de supervivencia.
- c) Resucitación cardiopulmonar básica (R.P.C. básica)
- d) Conocimientos y utilización del D.E.A.

4.- Los contenidos prácticos se estructurarán en los siguientes apartados:

- a) Reconocimiento de la parada cardiorrespiratoria (PCR)
- b) Manejo de la situación con un interviniente y combinada con dos intervinientes (desarrollaran los papeles de líder y acompañante)
- c) Vía Aérea
- d) Manejo del DEA
- e) Manejo combinado de soporte de la vía aérea y utilización del DEA. Situación con uno y dos primeros intervinientes.

5.- Los cursos de formación continuada serán un recordatorio de los contenidos especificados en los apartados anteriores.

6.- Para obtener la autorización el alumno tendrá que asistir a la totalidad del curso y superar las evaluaciones teóricas y prácticas.





II.- Dotación mínima de personal.

Durante cada curso se garantizará la presencia física de, al menos, un docente por cada siete alumnos, que posea la titulación que se establece en los apartados a) y b) del artículo 5.1 de este decreto.

III.- Dotación básica de material pedagógico.

1.- La dotación mínima por curso, independientemente del número de alumnos (hasta 21), será:

- a) Un maniquí de simulación que permita la práctica de maniobras de soporte instrumental (vía aérea, masaje cardiaco externo y utilización del DEA.
- b) Un maniquí de RCP dotado de indicadores de idoneidad y calidad de las técnicas de soporte respiratorio y circulatorio.
- c) Material de proyección e informático de apoyo a las exposiciones.

2.- La dotación mínima necesaria para cada grupo de 7 alumnos será:

- a) Un maniquí de adulto, uno de infante y otro de lactante de simulación que permita la práctica de soporte vital básico.
- b) Un DEA de formación, homologado.
- c) Mascarillas para ventilación, de adulto y pediátrica.
- d) Una bolsa auto hinchable para adulto y otra pediátrica.
- e) Un juego de cánulas oro faríngeas de diferentes calibres.
- f) Un dispositivo de barrera para ventilación boca a boca de uso individual por alumno.

